



DECRETO N° 1843/

LAJA, junio 06 del 2012

VISTOS:

- 1.- Visación, visto bueno jefe de UTP del Depto. de Educación Municipal.
- 2.- Contrato de Trabajo: Srta. Tabita Abigail Rodríguez Soto.
- 3.- Código del Trabajo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y la funcionaria que se indica:

Nombre	Tabita Abigail Rodríguez Soto
R.u.t.	[REDACTED]
Cargo	encargada de contabilidad
N° de horas	44 horas
Establecimiento	Unidad Departamento de Educación
Vigencia del contrato	desde el 06 de junio del 2012 hasta el 30 de agosto del 2012
financiamiento	gestión
Origen de la vacante	necesidades del servicio

- 2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 "Otras Remuneraciones" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE POR LA CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VHFT/KSM/MMM/PLM/AMR/lrc *06/06/12
DISTRIBUCION:!

- Contraloría Regional
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534600 - 534294 - 534304 - Fax: 534309